

B O P



Ciudad Real

Número 8

jueves, 11 de enero de 2018

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Asuntos tratados por el Pleno y la Junta de Gobierno, durante el mes de diciembre de 2017.....264

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

Corrección en anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 243, relativo a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público.....267

FUENTE EL FRESNO

Bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Oficial 1ª de Servicios Múltiples.....268

MONTIEL

Aprobación definitiva del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales número 1/2017.....276

PEDRO MUÑOZ

Aprobación inicial de modificación de puestos de trabajo, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.....277

PUERTOLLANO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 43/2017 en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios.....278

TORRALBA DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.....279

TORRENUOVA

Aprobación inicial del texto refundido del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica.....280

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DE ABRAHAM EL TORNO

Convocatoria para junta general extraordinaria que se celebrará el día 28 de enero de 2018.....281

Firmado digitalmente por "Jefe de Negociado del B.O.P." JUAN LUIS CUADROS CAMPO el día 10-01-2018
El documento consta de un total de 20 página/s. Página 2 de 20. Código de Verificación Electrónica (CVE) MzZvLuXYJZXJfc6F4MbW

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 197 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace constar que los Órganos de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, han celebrado, durante el mes de diciembre de 2017, las sesiones que se indican a continuación, habiendo tratado los asuntos que asimismo se señalan:

- JUNTA DE GOBIERNO DE 19 DE DICIEMBRE 2017:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2.- Propuesta de la Diputada de RR.HH. sobre convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de ATS/DUE número 1.18.017 de la plantilla funcional.
- 3.- Propuesta de la Diputada de RR.HH. sobre convocatoria de concurso de traslados para la provisión del puesto de trabajo de ATS/DUE número 1.18.131 de la plantilla funcional.
- 4.- Autorización del gasto de la Convocatoria de Subvenciones Campaña Navidad 2017 para Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes de la Provincia de Ciudad Real. (Servicios Sociales).
- 5.- Autorización del gasto del Plan de Ayudas de Emergencia Social. Año 2018.
- 6.- Propuesta de contratación del mantenimiento de cortadora-plegadora instalada en el Servicio de Recaudación para el año 2018.- Expediente anticipado de gasto.
- 7.- Propuesta de contratación del mantenimiento del Hardware para el año 2018.-Expediente de gasto anticipado.
- 8.- Propuesta de contratación del mantenimiento del producto Editran para el año 2018.-Expediente de gasto anticipado.
- 9.- Propuesta de adjudicación del mantenimiento de la aplicación informática SICALWIN para 2018.-Expediente anticipado de gasto.
- 10.- Propuesta de aprobación y adjudicación del expediente de contratación de la renovación de licencias INGRES.-Expediente anticipado de gasto.
- 11.- Propuesta de contratación del mantenimiento de los SAIS para el año 2018.-Expediente anticipado de gasto.
- 12.- Expediente de contratación de renovación y adquisición de licencias Microsoft.-Expediente anticipado de gasto.
- 13.- Expediente de contratación del mantenimiento del Software de IBM para el año 2018.-Expediente anticipado de gasto.
- 14.- Propuesta de contratación de la renovación del certificado de Diputación para tres anualidades.-Expediente gasto anticipado.
- 15.- Expediente de contratación de la renovación del mantenimiento CPDs, dependencias remotas y APPLIANCES.-Expediente de gasto anticipado.
- 16.- Propuesta de contratación del contrato de mantenimiento de la suscripción de 525 licencias NOVELL-Groupwise para 2018.-Expediente anticipado de gasto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

17.- Propuesta de contratación del mantenimiento del esquema nacional de seguridad año 2018. Expediente gasto anticipado.

18.- Propuesta de contratación de renovación del mantenimiento Hardware IBM.-Expediente de gasto anticipado.

19.- Propuesta de adjudicación del contrato de mantenimiento y soporte anual de Groupwise para el año 2018.-Expediente anticipado de gasto.

20.- Propuesta de adjudicación del mantenimiento de la aplicación WEB DE SICALWIN para el año 2018.-Expediente de gasto anticipado.

21.- Propuesta de contratación del mantenimiento de cuatro servidores HP Proilant para 2018. Expediente de gasto anticipado.

22.- Aprobación de la certificación número 7 de las obras de "ensanche y refuerzo de firme de la carretera CR-1222, de Campo de Criptana a la CM-3103".

23.- Aprobación de la certificación número 8 de las obras de "rehabilitación de la carretera CR-4124 tramo II, fase 1ª, que comprende del p.k. 9+350 al 12,050 y del p.k. 14,392 al 17,120".

24.- Autorización del gasto para Convenios Culturales 2018.

25.- Autorización del gasto para el Cultural Provincial 2018.

26.- Autorización del gasto de la actividad del Programa Turístico: Paseos por Ciudad Real 2018.

27.- Autorización del gasto para el Cultural Provincial de Teatro 2018.

28.- Autorización del gasto para Actividades Culturales, Deportivas y de Juventud 2018.

29.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes.

29.1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio para impartir formación de la familia profesional "transporte y mantenimiento de vehículos" y "fabricación mecánica" del programa Emplea: Programa operativo juvenil de la provincia de Ciudad Real.-Expediente anticipado de gasto.

29.2.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio para impartir formación de la familia profesional "agraria" y "madera, mueble, corcho" del programa Emplea: Programa operativo juvenil de la provincia de Ciudad Real.-Expediente anticipado de gasto.

29.3.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio para impartir formación de la familia profesional "hostelería y turismo" y "actividades físicas y deportivas" del programa Emplea: Programa operativo juvenil de la provincia de Ciudad Real.-Expediente anticipado de gasto.

29.4.- Propuesta de aprobación del expediente contratación del servicio para impartir formación de la familia profesional "administración y gestión" del programa Emplea: Programa operativo juvenil de la provincia de Ciudad Real.-Expediente anticipado de gasto.

29.5.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio para formación de la familia profesional: servicios sociales y en la comunidad del programa Emplea: Programa operativo juvenil de la provincia de Ciudad Real. Expediente anticipado de gasto.

29.6.- Propuesta de contratación del mantenimiento de licencias Suse Linux para el año 2018. Expediente anticipado de gasto.

29.7.- Aprobación de la certificación número 1 de las obras de "ensanche y refuerzo del firme de la carretera CR-4116, de Argamasilla de Calatrava a Villamayor de Calatrava".

30.- Ruegos y preguntas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- PLENO DE 22 DE DICIEMBRE 2017:

- 1.- Conocimiento y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público del Palacio de los Condes de Valparaíso.
 - 3.- Informe-propuesta sobre firma de Convenio de Recaudación con la Comunidad de usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Mancha Occidental I, para el cobro en voluntaria y ejecutiva de las cuotas.
 - 4.- Informe-propuesta de aprobación del Convenio de Recaudación y la Comunidad de Usuarios de la Masa de Aguas Subterráneas Mancha Occidental II, para el cobro en voluntaria y ejecutiva de las cuotas.
 - 5.- Propuesta de aprobación inicial del expediente de: "Cesión gratuita de la propiedad de la Casa Parque Gasset al Ayuntamiento de Ciudad Real".
 - 6.- Propuesta de aprobación inicial del expediente de "cesión de uso de la lavandería del antiguo hospital a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha".
 - 7.- Asuntos que puedan ser declarados urgentes. (No hubo).
 - 8.- Dar cuenta de los Decretos números 2017/5765 y 2017/5766, relativos al cese y nombramiento de personal eventual.
 - 9.- Dar cuenta de resoluciones de la Presidencia.
 - 10.- Ruegos y preguntas.
- Junta de Gobierno de 22 de diciembre 2017 (extraordinaria):
- 1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de limpieza del Palacio de los Condes de Valdeparaíso en Almagro, propiedad de esta Diputación Provincial.-Expediente anticipado de gasto.
 - 2.- Aprobación del expediente de contratación de las obras de reforma y ampliación del Pabellón Ferial de Ciudad Real, primera fase.
- En Ciudad Real, a 8 de enero de 2018.-La Presidencia.-La Secretaría General.

Anuncio número 149

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CABEZARRUBIAS DEL PUERTO

ANUNCIO

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA

Advertido error existente en el Boletín Oficial de la Provincia número 243, de 22 de diciembre de 2017, en la publicación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa en el artículo 6, donde aparece regulado como tarifa lo siguiente: “Por ocupación del terreno de dominio público durante toda la temporada anual, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre: 800,01 euros”.

Se procede a subsanarlo como a continuación se especifica:

Donde dice:

“Por ocupación del terreno de dominio público durante toda la temporada anual, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre: 800,01 euros”.

Debe decir:

“Por ocupación del terreno de dominio público durante toda la temporada anual, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre: 700,01 euros”.

En Cabezarrubias del Puerto, a 9 de enero de 2018. -El Alcalde, Antonio Moreno Valiente.

Anuncio número 150

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Bases que han de regir la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Oficial 1ª de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Primera.- Fundamentos jurídicos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha: "En ausencia de bolsas de trabajo y hasta tanto se conformen las resultantes de la correspondiente oferta de empleo público, la selección del personal funcionario interino y del personal laboral temporal se realiza mediante convocatoria específica, a través del sistema de oposición, o de forma excepcional, cuando la naturaleza de los puestos de trabajo así lo aconseje, de concurso.

Los procedimientos selectivos para el nombramiento de personal funcionario interino y de personal laboral temporal deben procurar la máxima agilidad en su selección". El artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por su parte, exige que la selección de este personal laboral temporal se realice mediante convocatoria pública y a través de los sistemas de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

De conformidad con artículo 20 Dos Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2016, actualmente vigente, las contrataciones temporales requerirán la previa adopción de acuerdo Municipal mediante el que se determine si la contratación que pretende se considera prioritaria o afecta al funcionamiento de un servicio público esencial; así como la necesidad de exigir al Departamento que solicita el empleo temporal una clara justificación de la necesidad urgente e inaplazable, de modo que no se generen posibles contrataciones temporales que infrinjan lo dispuesto en esta normativa.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Oficial 1ª de Servicios Múltiples (incluida, entre otras, la dirección y organización de los peones de Servicios Múltiples así como de los contratados a través de planes de empleo y la prestación de los servicios funerarios descritos en los apartados a, c -excepto incineración- y d del artículo 1 del Reglamento de régimen interno del Cementerio Municipal de Fuente el Fresno, Boletín Oficial de la Provincia número 18 de 11-02-2013), con carácter temporal a efectos de cubrir el puesto vacante por jubilación, y hasta la aprobación de la correspondiente oferta de empleo público para proveer la plaza definitiva.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de los demás Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener dieciséis años de edad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad, o estar en situación de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar en posesión del permiso de conducir clase B en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan el acceso a la función pública.

Tercera.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo establecido en el anexo II.

3.2.- En las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y a las mismas se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida.
- Fotocopia compulsada del carné de conducir.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- Declaración jurada según modelo anexo III.

3.3.- Las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón del edictos. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.4.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.5.- Derechos de examen: los derechos de examen serán de 24,00 euros (artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, Boletín Oficial de la Provincia número 27 de 03-03-2010), y se ingresarán en la cuenta de la Corporación abierta en la Caja Rural de Castilla-La Mancha con IBAN ES38 3081 0632 7227 7832 0727, haciendo constar su objeto en el correspondiente impreso. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará, en todo caso, la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, se indicará el lugar, fecha y hora del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes admitidos y excluidos con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

En la lista deberán constar: apellidos, nombre, número del D.N.I. de los aspirantes y causas de exclusión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.2.- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3.- Contra dicha resolución podrán interponerse los recursos establecidos en la normativa vigente.

4.4.- Los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa por escrito.

4.5.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por las siguientes personas:

- Presidente: Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

- Vocales:

- Un funcionario de carrera o empleado público laboral fijo de plantilla con funciones en servicios de obras y de mantenimiento municipales o provinciales.

- Un funcionario de carrera o empleado público laboral fijo de plantilla con funciones en servicios de obras y de mantenimiento municipales o provinciales.

- Un funcionario de carrera o empleado público laboral fijo de plantilla de administración local.

- Secretaría: Funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

Se designará el mismo número de miembros suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

De conformidad con el artículo 4.e) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 24 de la L.R.J.S.P. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

Sexta.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará de conformidad con el sorteo celebrado por el Tribunal con antelación a la celebración de la primera prueba, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

De conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, los sucesivos anuncios sobre actos integrantes del procedimiento selectivo se harán públicos por el órgano de selección en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios requisitos exigidos por la presente convocatoria, deberá, previa audiencia del interesado, proponer la exclusión de éste al órgano competente de la Corporación, a quién comunicará, asimismo, las inexactitudes o falsedades cometidas por el aspirante en su solicitud de admisión, a los efectos procedentes.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los opositores en la corrección de los ejercicios que no deban ser leídos ante el Tribunal. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer su identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.- Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de una prueba selectiva teórica y una de aptitud profesional (prueba práctica). Ambas serán obligatorias y eliminatorias.

PRUEBA SELECTIVA TEÓRICA.

- Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito un tema a elegir entre tres que se extraigan al azar, sobre materias del programa que se recoge en el anexo I. El tiempo máximo de realización del ejercicio será de noventa minutos.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. No obstante, el tribunal, por unanimidad de sus miembros presentes, podrá rebajar dicha calificación mínima a su criterio cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, haciendo constar motivadamente este extremo en el acta de la sesión en que dicho acuerdo se adopte.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en un caso práctico a desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 30 minutos y a continuación del primer ejercicio escrito, donde el opositor desarrollara sus dotes de mando y organización de personal a partir del caso práctico planteado por el Tribunal.

Dicha prueba sólo será corregida en el caso de que se haya superado el ejercicio primero, en tal caso, se calificará esta prueba de 0 a 10 puntos, cuyos puntos se sumarán a los del ejercicio primero.

Una vez realizada y calificada las dos pruebas anteriores, se convocará a los aspirantes que la hubieran superado a la realización de la prueba obligatoria de aptitud profesional

PRUEBA PRÁCTICA DE APTITUD PROFESIONAL.

Consistirá en realizar una prueba dirigida a apreciar la capacidad de los aspirantes de la parte específica del programa referida a habilidades y ejecución técnica en cualquiera de los diversos oficios, uno o varios, que se contemplan en el temario del anexo I. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será determinado el día de la prueba.

La prueba se realizará utilizando materiales, herramientas y maquinaria de la Administración, que deberán reunir características similares, sin que deban ser necesariamente idénticos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla. No obstante, el tribunal, por unanimidad de sus miembros presentes, podrá rebajar dicha calificación mínima a su criterio cuando las circunstancias concurrentes lo aconsejen, haciendo constar motivadamente este extremo en el acta de la sesión en que dicho acuerdo se adopte.

Octava.- Calificación de los ejercicios.

El resultado final será la puntuación media obtenida de entre la prueba selectiva teórica y la prueba práctica. La calificación de estos ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la prueba práctica.

Novena.- Relación de aspirantes seleccionados, presentación de documentos y contratación (laborales).

Concluido el procedimiento selectivo, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en la página web municipal, no pudiendo superar el número de plazas convocadas y sin que pueda suponer, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas, sean cuales fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo a los propuestos por el Tribunal. Posteriormente, se elevará dicha relación a la autoridad competente para que elabore la propuesta de contratación (laborales).

La relación de aspirantes que, habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en las lista de aprobados, pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo para prever la posibilidad de vacantes, bajas o necesidades urgentes e inexcusables del servicio. Esta bolsa anulará y sustituirá a las anteriores para los puestos de Oficial 1ª de Servicios Múltiples de este Ayuntamiento. Los aspirantes inscritos en la bolsa de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupen. La rescisión unilateral del contrato por parte del trabajador o la renuncia al puesto ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se acordará la contratación temporal del aspirante que haya superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efectos dicha contratación. Una copia de esta resolución será remitida a la Consejería de Administraciones Públicas.

Décima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos Fundamentales.

Tema 2.- El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal. Competencias. Servicios municipales de prestación obligatoria.

Tema 3.- La función pública municipal: Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 4.- Seguridad e higiene en el trabajo: Derechos de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Tema 5.- Partes de las plantas. Plantas ornamentales: árboles, arbustos y flores. Tipos de jardines. Plantación. Abonado. El riego. La poda. Control fitosanitario: principales patologías y agentes agresivos de las plantas ornamentales. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 6.- El alumbrado público. Instalaciones básicas. Conductores y aislantes eléctricos. Tipos de luminarias. Operaciones básicas de mantenimiento. Fusibles, automáticos y diferenciales. Tipos de instalaciones de puestas a tierra y peligros. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 7.- Tabiques y muros: clases y finalidad. Ladrillos: clases y características. Demoliciones. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 8.- Trabajos en altura, escaleras y andamios. Utilización de cestas grúas. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 9.- Hormigones: tipos y características.

Tema 10.- Morteros: clases, componentes, características y dosificaciones. El yeso: características, usos, su manipulación.

Tema 11.- Soldadura eléctrica. Fundamentos del procedimiento. Tecnología básica de la soldadura de arco. Características de los materiales. Medidas básicas de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Tema 12.- Inhumaciones y exhumaciones en panteones, nichos, sepulturas y osarios.

Tema 13.- Conceptos básicos de carpintería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.

Tema 14.- Conceptos básicos de limpieza de vías públicas municipales. Materiales, herramientas y utensilios básicos.

Tema 15.- Conceptos básicos de fontanería. Materiales, herramientas y utensilios básicos.

En Fuente el Fresno, a 08 de enero de 2018. - El Alcalde, Teodoro Santos Escaso.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.

Régimen: Laboral temporal.

Procedimiento selectivo: Oposición libre.

1.- Datos personales:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Lugar y fecha nacimiento: _____

Domicilio: _____

Localidad/provincia/Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.- Documentación que se acompaña a la presente instancia (márquese con una X).

Fotocopia compulsada N.I.F.

Fotocopia compulsada titulación exigida.

Fotocopia compulsada carné de conducir exigido.

Declaración jurada del anexo III.

Resguardo acreditativo de haber abonado la tasa por los derechos de examen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara:

- a) Que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos para participar en el sistema de acceso a la plaza señalada.
- b) Que posee capacidad para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Que (marcar con una X la opción deseada):
 - () Acepto como medio de comunicación el teléfono móvil facilitado en la presente solicitud.
 - () No acepto como medio de comunicación el teléfono móvil facilitado en la presente solicitud, siendo el domicilio a efecto de notificaciones el arriba indicado.

En _____, a ____ de _____ de 2018.

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA

1.-Datos personales:

Nombre: _____

Apellidos: _____

N.I.F.: _____

Lugar y fecha nacimiento: _____

Domicilio: _____

Localidad/provincia/Código Postal: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2.- DECLARA bajo juramento, a efectos de su contratación que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. DECLARA no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Asimismo, DECLARA que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Todo ello relativo a la solicitud de participación en la convocatoria de la oposición libre para la provisión de una plaza de personal laboral temporal de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

En Fuente el Fresno a __ de _____ de 2018.

Firmado:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real).

Anuncio número 151

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO**

Habiendo transcurrido el período de exposición al público del expediente de imposición y ordenación de contribuciones especiales número 1/2017, tramitado para la financiación de la obra “ejecución obra civil dotación caudal suministro eléctrico suficiente en tramos calles de José Antonio Gutiérrez de la Vega y don José María Dañobeitia”, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el plazo legalmente establecido al efecto, el Pleno del Ayuntamiento de Montiel, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 26 de diciembre de 2017 ha acordado la aprobación definitiva del mismo, procediendo a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste de la obra se fijó en 10.750,00 euros I.V.A. incluido, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 1.075,00 euros.

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 9.675,00 euros, equivalente al 90% del coste soportado inicialmente previsto, que se deduce de lo que sigue: (Presupuesto de contrata inicialmente previsto: 10.750,00 euros; a deducir: 10% aportación municipal: 1.075,00 euros).

- Aplicar como módulo/s de reparto: Metros lineales de fachada del inmueble.

* Longitud total de las fachadas: 221,60 m.l.

* Módulo de reparto en euros: $9.675,00 : 221,60 \text{ m.l.} = 43,66 \text{ euros/m.l.}$

En Montiel, a 10 de enero de 2018.-El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Anuncio número 152

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PEDRO MUÑOZ

«Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de los puestos de trabajo: Maestro de Música, Oficial de la Policía Local y Subinspector Segunda Actividad, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento:

Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de los puestos si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas».

Anuncio número 153

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a la vista del acuerdo de Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017 se ha acordado aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número 43/2017 en la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, que se hace público resumido por capítulos:

Cap.	Descripción	Créditos consignados	Aumentos	Bajas	Consignación final
1	Gastos de Personal	16.680.878,34			16.680.878,34
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	12.196.643,04	42.041,11		12.238.684,15
3	Gastos financieros	867.163,14		42.041,11	825.122,03
4	Transferencias corrientes	5.264.965,18			5.264.965,18
5	Fondo de contingencia	191.908,50			191.908,50
6	Inversiones reales	7.944.719,22			7.944.719,22
7	Transferencias de capital	0,00			0,00
8	Activos financieros	40.000,00			40.000,00
9	Pasivos financieros	7.578.686,17			7.578.686,17
	Total	50.764.963,59	42.041,11	42.041,11	50.764.963,59

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Puertollano, a ocho de enero de dos mil dieciocho.-La Alcaldesa-Presidenta, María Teresa Fernández Molina.

Anuncio número 154

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Aprobación inicial de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 21 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real).

Conforme determina el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Torralba de Calatrava, a 22 de diciembre de 2017.-La Alcaldesa-Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco.

Anuncio número 155

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TORRENUEVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial texto refundido del Reglamento sobre el Uso de la Factura Electrónica en el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

El Pleno del Ayuntamiento de Torrenueva, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de enero de 2018, acordó, entre otros asuntos, la aprobación inicial del Texto Refundido Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49, y 70.2 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se informa además de que el texto del Reglamento propuesto, podrá ser consultado en las dependencias municipales y el apartado de transparencia de la sede electrónica municipal.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo inicial.

Anuncio número 156

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES EMBALSE TORRE DE ABRAHAM EL TORNO

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por medio del presente anuncio doña María del Mar Rodríguez Illán, Presidenta de la Comunidad de Regantes del Embalse Torre de Abraham convoca a todos sus partícipes a la junta general extraordinaria, que se celebrará el día 28 de enero de 2018 en Los Puentes de Piedralá (Camino de Badén Ancho, sin número) que dará comienzo a las 9,00 horas en primera convocatoria a las 9,30 horas en segunda convocatoria. Se advierte que, en segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos que se adopten, cualquiera que sea el número de asistentes.

La reunión se ajustará al siguiente orden del día:

1º Informes Sra. Presidenta.

2º Propuesta, debate y votación obra Sector I “Sustitución de la tubería del ramal A desde la Estación de Bombeo Sector I hasta el entronque de dicho ramal con el ramal A5”.

3º Ruegos y presuntas.

Los Puentes de Piedralá, 9 de enero de 2018.-María del Mar Rodríguez Illán.

Anuncio número 157

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>